

**DECISION GERENCIAL N° 001
(05 DE ENERO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS DE
CONTRATACION PARA LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP DURANTE LA
VIGENCIA 2025.**

El gerente de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**, en uso de sus facultades legales y en especial las funciones establecidas en el manual de contratación aprobado por la asamblea general de accionistas N° 082, y estatutos sociales de la empresa

CONSIDERANDO

Que mediante decisión gerencial N° 055 de 2024 se adoptó el manual de contratación de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**.

Que el manual de contratación de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**, en su artículo 16 establece las cuantías de la contratación así:

- **MINIMA CUANTIA.** Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a (3000) Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- **MAYOR CUANTIA.** Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a (3001) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Que mediante **Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025**, el gobierno nacional establecido que el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 seria por **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$\$1.750.905) M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**.

RESUELVE

PRIMERO. Las sumas para las cuantías de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**, a fin de determinar las modalidades de selección de contratistas son:

JAGUAZUL S.A. – E.S.P.

NIT. 900.258.155-6



MINIMA CUANTIA	\$52.527.150
MAYOR CUANTIA	De \$5.254.465.905 en adelante.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Montelíbano,



JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
Gerente
JAGUAZUL SA ESP

Proyecto
SACE
Jefe Oficina Juridica

CALLE 1 # 2-1500 ALTOMIRA "TERMINAL DE TRANSPORTE SEGUNDO PISO LOCAL 11"

PBX: 57 (4) 7623775 E-mail: jaguazul.esp@gmail.com

MONTELIBANO - CORDOBA